

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.930

Miércoles 21 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2534531

EXTRACTO

CARLOS HENRIQUE MORALES GONZÁLEZ, Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Copiapó, con oficio en calle O'Higgins N° 555, Copiapó, certifico: Que por escritura pública otorgada con fecha 23 de julio de 2024, Repertorio N°663-2024, ante mí, WILSON FRANCISCO PASTEN HIDALGO, chileno, soltero, kinesiólogo, C.I. N°16.773.305-0; FABIOLA ALEJANDRA GONZÁLEZ ZAPATA, chilena, soltera, kinesióloga, C.I. N°19.285.305-2; MARÍA JOSÉ RAMOS PISON, chilena, soltera, kinesióloga, C.I. N°18.782.818-K; y DANIELA CONSTANZA CORDOVA ROJAS, chilena, soltera, kinesióloga, C.I. N°19.460.659-1, todos con domicilio para estos efectos en calle El Molle N°115, Villa Codelco, Copiapó, Región Atacama, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, la que se regirá por las normas y estatutos que se expresan en la escritura de constitución social. Extracto de Estatutos: 1) Nombre: "REHABILITACIÓN KINÉSICA LIMITADA". 2) Objeto: El objeto de la sociedad es (a) La prestación de servicios de kinesioterapia, realización de diagnósticos, tratamientos y seguimiento de terapias kinesiológicas para la rehabilitación física de individuos con diversas condiciones de salud, ya sea de origen traumático, degenerativo, postoperatorio, o cualquier otra condición que requiera de atención kinesiológica a pacientes particulares, o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semi fiscales; en clínicas, hospitales, consultas, propias o ajenas; (b) la prestación de servicios de Terapia Física y Rehabilitación Deportiva incluyendo pero no limitándose a fisioterapia, ejercicios terapéuticos, masoterapia, hidroterapia, y cualquier otro tratamiento físico destinado a mejorar la movilidad, aliviar el dolor, y promover la recuperación y rehabilitación de pacientes y deportistas; (c) la prestación de servicios de consultoría y asesoría en salud física, ergonomía (pausas activas) y prevención de lesiones, tanto a individuos como a organizaciones; (d) realizar actividades de capacitación, formación, y entrenamiento en el área de la kinesioterapia y rehabilitación física, a través de cursos, talleres, seminarios, y programas de educación continua para profesionales y estudiantes del área de la salud; (e) la compra, venta, importación, comercialización, arriendo y distribución de todo tipo de productos, insumos, aparatos, máquinas e instrumental médicos y kinésicos, así como sus repuestos y accesorios, tales como soportes ortopédicos, equipos de ejercicio y rehabilitación, y otros insumos relacionados con la kinesioterapia y la rehabilitación física; (f) organizar y dictar charlas, exposiciones, simposios, seminarios y cursos de adiestramiento y capacitación en materias kinesiológicas; participación, formulación y postulación de proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la kinesioterapia, rehabilitación y ciencias de la salud con subsidio estatal y privado, por cuenta propia o de terceros; el arrendamiento, compra e importación de libros, elementos, máquinas y equipos para el debido desarrollo de la actividad antes señalada; (g) el estudio, construcción, instalación y funcionamiento de sanatorios y/o clínicas médicas y de rehabilitación, por cuenta propia o ajena y de otros establecimientos asistenciales, como casas de reposo, asilos, clínicas o casas geriátricas y otras del área; atención de pacientes internos, externos y de terceros; administración y dirección económica, técnica y médica de establecimientos relacionados con la Medicina y con el tratamiento de incapacitados, disminuidos, ancianos y otros; (h) la construcción, implementación y explotación de gimnasios, saunas, spa, y en general, centros destinados al cuidado corporal; asesoría médica de facultativos y todo tipo de tratamientos en la materia; el uso, compraventa, importación, exportación de toda clase de máquinas de ejercicios, vestuario, accesorios, productos cosmetológicos y naturales; (i) el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras; (j) realizar toda clase de inversiones en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorpóreas, explotarlos y administrarlos, percibir e invertir sus frutos; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en

CVE 2534531

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios y cualquier otra actividad que tenga o no relación con las anteriores que los socios acuerden. 3) Domicilio: ciudad Copiapó, sin perjuicio que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. 4) Duración: 5 años a contar de la fecha escritura constitución. Este plazo se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de poner término a la Sociedad, mediante escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción de la Sociedad, con 6 meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del período original o al de la prórroga que estuviese vigente. 5) Capital: La suma de \$4.000.000, que los socios aportan y pagan en las proporciones y de la forma siguiente: a) WILSON FRANCISCO PASTEN HIDALGO, entera y paga en este acto, en dinero efectivo, la suma de \$1.000.000 millón, equivalentes a un cuarto del capital social, b) FABIOLA ALEJANDRA GONZÁLEZ ZAPATA, entera y paga en este acto, en dinero efectivo, la suma de \$1.000.000, equivalentes a un cuarto del capital social, c) MARÍA JOSÉ RAMOS PISON, entera y paga en este acto, en dinero efectivo, la suma de un \$1.000.000, equivalentes a un cuarto del capital social, y d) DANIELA CONSTANZA CORDOVA ROJAS entera y paga en este acto, en dinero efectivo, la suma de \$1.000.000, equivalentes a un cuarto del capital social. 6) Administración y Representación: La administración de la sociedad corresponderá a los socios Wilson Francisco Pasten Hidalgo, Fabiola Alejandra González Zapata, María José Ramos Pison y Daniela Constanza Córdova Rojas, actuación conjunta, dos cualquiera de ellos. 7) Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Copiapó, 12 de agosto 2024.

